



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA



INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

INSCRIPCIÓ EN EL CENS MUNICIPALS D'ANIMALS DE COMPANYYA
I ANIMALS POTENCIALMENT PERILLOSOS

DATOS DEL ANIMAL.-DADES DE L'ANIMAL

Nº Micro-chip *- <i>Microxip o tatuatge:</i>	
Fecha nacimiento – <i>Data de naixement:</i>	
Especie – <i>Espècie:</i> (perro, gato) – (<i>gos, gat</i>)	
Raza - <i>Raça:</i>	
Nombre - <i>Nom:</i>	
Tamaño - <i>Grandària:</i>	
Color pelo - <i>Color pèl:</i>	
Sexo - <i>Sexe:</i>	
Rasgos característicos del animal: <i>Tret característic de l'animal:</i>	

DATOS DEL PROPIETARIO/A.- DADES DEL PROPIETARI/A

Nombre - <i>Nom</i>	
Apellidos - <i>Cognoms</i>	
DNI/NIE /PAS/*	
Domicilio - <i>Domicili</i>	
Teléfono - <i>Telèfon:</i>	

*Relación de documentación a presentar al dorso. -- * Relació de documentació a presentar al dors.

Guardamar del Segura a _____ de/d' _____ 2.0__

Firma/ Signatura, _____

*Nota para el Registro de Entrada: Enviar copia con **Gestiona** a : 1) GRUPO 8.POLICIA -- 2) 8.1POLICIA LOCAL.MANDOS

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura
Sr. Alcalde-President del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIR UN ANIMAL EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

>>>> (Obligatorio para animales de más de 3 meses) <<<<

- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E / PASAPORTE, del propietario del animal.
- Copia de la Cartilla veterinaria de identificación del animal actualizada
- Documento que acredite la inscripción del animal en el RIVIA (Registro informático Valenciano de identificación del animal) www.rivia.org

DOCUMENTACIÓN SUPLEMENTARIA SI EL ANIMAL A CENSAR ES POTENCIALMENTE PELIGROSO

>>>> (Esta documentación debe renovarse cada 3 años) <<<<

- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a los 120.203 €.
- Certificado de aptitud psicológica del propietario mayor de edad expedido por un Psicólogo titulado, dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud de la licencia.
- En el caso en que el propietario desee pasear el animal sin el obligatorio bozal, deberá Presentar el oportuno **test de socialización** que acredite su adiestramiento.

Todo ello conforme a los preceptos establecidos en LA LEY 4/94 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre protección de los animales de compañía, LA LEY 50/99 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y EL DECRETO 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en esta Comunidad Autónoma la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

*Nota para el Registro de Entrada: Enviar copia con **Gestiona** a : 1) GRUPO 8.POLICIA -- 2) 8.1POLICIA LOCAL.MANDOS